



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

no tiempo podria V.S. concederle Vecindad en este Territorio, supuesto que es Hacendado, segun tambien lo justifica.

Asi lo sentimos, mas sobre todo V.S. resolva lo que estimo mas combeniente: Murcia, y Abril 23. de

1792 =

Lic. do. D. Juan. Canales

Antonio Vezaga

[Signature]

En virtud de nra. Comision: Hemos pasado á los Abogados de V. el Expediente formado a instancia de D. Manuel Montero y Suillo, Vecino de la Villa de Collora de Segura, y Hacendado en esta jurisdiccion; y estando evaguadas las dilig. mandadas en la d. Envision que consta de dho. Expediente, segun informan los citados Abogados: Non conformiamos en todo y por todo con lo expuesto por estos, y V. Resolva conforme áne justificacion. Murcia ut supra

Juan Thomas de Sumilla

Juan Boza Merano

Ramon Vallejo

[Signature]

